



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DISPONE REINTEGRO DE RECURSOS A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

DECRETO ALCALDICIO N° **453**

TEMUCO, **26 JUL 2022**

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre trasposos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal
2. El Decreto Alcaldicio N°3484 del 16 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2022.
3. Resolución exenta N° 899 de fecha 11 de noviembre de 2021 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Temuco, Sostenedora del Liceo Bicentenario de Temuco, en el Marco del Sorteo "Encuesta Juventud y Bienestar 2021".
4. Resolución exenta N°230 de fecha 23 de marzo de 2022 que modifica Convenio de Transferencia de recursos entre SENDA y la Municipalidad de Temuco y Decreto Alcaldicio que aprueba Modificación N°194 de fecha 12 de abril de 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, dado los plazos involucrados en la total tramitación de la modificación de convenio entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Temuco, sumado a los procesos internos de compras y a los respectivos pagos para efectos de rendición de cuentas, resultó imposible llevar a cabo la ejecución del proyecto dentro de los plazos autorizados.
2. Que, conforme el convenio aprobado y que se encuentra singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos de los recursos no utilizados.
3. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la Republica, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la Republica, declarando formulario "F10 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos).
2. La aplicación contable del presente Decreto se registrará en la cuenta 2140511001 "Encuestas Juventud y bienestar 2021" de la cuenta corriente 66067065.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMMH/EJE/hco  
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Departamento de Educación

Refrendación Área Educación 2022	
Concepto	ENCUESTAS JUVENTUD Y BIENESTAR 2021
Cuenta	214.05.11.001
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
Menos: Compromiso	\$ 1.000.000
<b>SALDO</b>	<b>\$ 0</b>
Informante: Mauricio Llanca	AREA EDUCACION



2508021